

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 25 de enero de 2022, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen publicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-Ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de expediente	DNI
561-2018-73727	46071003W
561-20218-04245	31026342D
564-2021-27850	77811104B
564-2021-27824	30197955J
564-2021-27838	Y3525204P
564-2021-27847	25383902D
564-2021-19681	30518598J
564-2021-38114	31012815Y
564-2021-19636	80155068E
564-2021-22709	30199902M
564-2021-19726	15456991W
561-2021-03970	Y6948669S
561-2021-01109	46069094W
561-2020-36380	52248753K
561-2021-04526	X1532677A
561-2021-04827	25720997M
564-2021-19637	30425203K
564-2021-27872	80167054M
564-2021-27873	20225070C
564-2021-19737	80121070H
561-2021-05526	46272670M
561-2021-20573	50602268Z
561-2021-00998	30520635A
561-2021-01039	30539878H
561-2021-02438	Y6610634B

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de enero de 2022.- El Delegado, Antonio López Serrano.

00254733